



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-151-2024/mrm
Guatemala, 04 de marzo de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Señora Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de siete (007) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
Interno No. 009-2024	Seguimiento a las Recomendaciones	INFORME CONSEJO O CONSULTORÍA SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AÑOS ANTERIORES, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Atentamente,


 Lc. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES



Ministerio de
Desarrollo Social

0000007

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 009-2024**

**INFORME
CONSEJO O CONSULTORIA
SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AÑOS ANTERIORES, EMITIDAS POR LA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.**

Guatemala, febrero 2024

8



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
General	1
Específico	1
ALCANCE	1
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	1 y 2
COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	2
COMENTARIOS DE AUDITORIA	3
RECOMENDACION	3
ANEXO	4

S
d



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento Interno No. 009-2024, de fecha 22 de enero de 2024; emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fui nombrado para realizar seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, relacionadas a los Nombramientos de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-012-2023 y nombramiento interno No. 033-2022, en la auditoría que se está realizando, durante el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2023.

OBJETIVOS

General

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Específicos

- Verificar y analizar en los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Comprobar la existencia y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de Recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada que amparen el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna.

ALCANCE

Se efectuó seguimiento a cuatro (4) recomendaciones que quedaron en proceso, en el informe de Auditoría, según Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-012-2023; Auditoría en el Fondo de Desarrollo Social y/o Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informes de auditoría anteriores, números 036-2021, emitido en octubre de 2021, CUA 110551 y NAI-012-2023, CAI-00013 de fecha 23 de junio de 2023. Para el efecto, se emitieron los oficios de requerimiento de información Nos. DAI-028-2024, DAI-040-2024 y DAI-045-2024, de fechas 24 de enero de 2024, 1 de febrero de 2024 y 8 de febrero de 2024 respectivamente, a los funcionarios responsables, quedando de la siguiente manera:



Handwritten signature and initials in blue ink.



FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL				
RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORÍAS ANTERIORES				
No.	CAI	DEFICIENCIA	NOMBRE	ESTATUS
1	CAI 00013 Año 2023	Deficiencia 1	Falta de Ejecución Presupuestaria del Programa Nacional de Resarcimiento.	En Proceso
2	CAI 00013 Año 2023	Deficiencia 2	Falta de Aprobación de la Estructura Administrativa de la Unidad PNR.	En Proceso
3	CAI 00013 Año 2023	Deficiencia 3	Falta de Seguimiento a la Cláusula Sexto del Acta 024-2021.	En Proceso
4	CAI 00013 Año 2023	Deficiencia 4	Atraso en las Gestiones de Registro en el SICOIN/FODES de los Bienes recibidos del PNR.	En Proceso

Fuente: Información obtenida de informes de auditorías anteriores e información proporcionada por los responsables. (Ver anexo I adjunto).

Se comprobó la existencia de cuatro (4) cédulas de consenso de recomendaciones, las que hacen referencia a las mismas deficiencias, las cuales fueron hechas del conocimiento del señor Ministro de Desarrollo Social, según oficio No.DAI-201-2023/mrm de fecha 29 de junio de 2023, quien se pronunció indicando estar de acuerdo con las recomendaciones sugeridas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Los responsables dieron respuesta al seguimiento de las recomendaciones, presentando sus pruebas de descargo por medio de los siguientes oficios:

1. Oficio No. DE-0076-2024/CAOO/hc del 25 de enero de 2024, emitido por el Ingeniero Calos Alberto Orantes Ochoa, Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.
2. Oficio No. SD-013-2024/FGDL/lg de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Lic. Filogonio Gómez De Leon, Subdirector del Fondo de Desarrollo Social.
3. Oficio No. SDA-DIV-049-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el señor Luis Pedro Vásquez Barrientos, con el visto bueno de la Licenciada Mónica Aracely Cap, Subdirectora Administrativa del Fondo de Desarrollo Social.
4. Oficio SUBIV-VG-062-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el señor Víctor Noe Guzman Julián, Subdirector de Inventarios, con el visto bueno de la Licenciada Verónica Susana Pérez Urías, Directora Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.






COMENTARIOS DE AUDITORIA

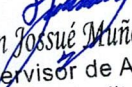
Se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, consistentes en 4 deficiencias de control interno, pendientes de ser atendidas, luego de analizar las respuestas recibidas por los funcionarios responsables se concluye, que las recomendaciones quedan en **proceso de ser atendidas**, según se describe en el anexo I adjunto.

RECOMENDACIÓN:

Al Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para que realice lo siguiente:

1. Gire instrucciones al subdirector del Fondo de Desarrollo Social o a quien estime conveniente, para que les dé seguimiento a las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Interna, hasta que las mismas sean cumplidas, debiendo trasladar a dicha Dirección la evidencia documental cuando éstas hayan sido atendidas.
2. Debido a que no se dio cumplimiento de forma oportuna a lo que estipula el Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021 y su reforma, se darán por cumplidas las recomendaciones indicadas, cuando se reactive el Programa y se emitan los normativos, reglamento y demás instrumentos para la ejecución del Programa, de lo contrario continuarán en estado de: **En Proceso**.


Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288


Lic. Alan Josué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





ANEXO 1

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES INDICADAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MIDES

Unidad Administrativa: Fondo de Desarrollo Social -FODES- Unidad Ejecutora 203				STATUS				
Tipo De Auditoría: De Cumplimiento y Financiera				CUMPLIDA	EN PROCESO	NO CUMPLIDA		
Periodo de la auditoría: 01 de octubre de 2022 al 31 de marzo de 2023								
No.	Informe	Título de Hallazgo/Deficiencia	Condición	Recomendación	Gestiones (Respuesta de los responsables)	Comentario de comisión de auditoría		
1	NOMBRA-MIENTO NAI-012-2023 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2023, CAI:00013	FALTA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO	Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 02 de marzo de 2021. Artículo 4 "La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, es la responsable de estructurar y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza que requiera el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento". Según verificación realizada a la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social al 16 de mayo de 2023, específicamente a la asignación para los servicios de resarcimiento, renglón 419, se pudo constatar que el presupuesto vigente de Q. 15,000,000.00 cuenta con una ejecución del 0%. Esto se traduce a la falta de gestión, entrega y cumplimiento al Acuerdo Gubernamental No. 258-2003 y sus reformas y Acuerdo Ministerial DS-27-2021 y sus reformas.	Se recomienda al Director Ejecutivo de FODES que garantice el cumplimiento de los artículos 3, 4 y 7 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 2 de marzo de 2021, modificado por el Acuerdo DS-44-2021, con fecha del 17 de agosto de 2021. En estos artículos, el Ministro de Desarrollo Social le asigna la responsabilidad de coordinar los procesos administrativos, estructurales y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza necesarios para el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento. Además en el artículo 8 se le confiere la responsabilidad al Director Ejecutivo de FODES de elaborar y presentar instrumentos como reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos. Es importante destacar que el plazo para la presentación de estos instrumentos se encuentra vencido.	Por medio de Oficio SDF-556-2023/MOPC/ pjm de fecha 9 de junio 2023, el Subdirector Financiero y la Jefa del Programa Nacional de Resarcimiento del FODES indican lo siguiente: "...cuando sea aprobada la Reforma del Acuerdo Gubernativo No. 258-2003, el PNR contará con la base legal y estructura para poder ejecutar el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal". Con oficio No.SD-013-2024/FFGDL/ig del 30 de enero de 2024, el Subdirector del FODES adjunta oficio No.SDF-94-2024/MOPC/ich de fecha 26/11/2024 del Subdirector Financiero del FODES, quien indica no haber ejecutado el presupuesto asignado durante el ejercicio 2023, por no haber recibido ningún expediente del Programa, por no contar el mismo con una normativa legal vigente para ejecutar el presupuesto.	Por lo expuesto en el cuadro de gestiones se confirma la falta de ejecución presupuestaria, por lo tanto la recomendación continúa en proceso, se dará por cumplida cuando se evidencie documentalmente haber dado cumplimiento a lo recomendado.	X	
2	NOMBRA-MIENTO NAI-012-2023 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2023, CAI:00013	FALTA DE APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PNR	El Acuerdo Ministerial DS-27-2021 de fecha 02 de marzo de 2021 en el artículo 3 y 8 cita lo siguiente: "artículo 3. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social - FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será el responsable de coordinar los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa de Resarcimiento. Para el efecto, se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, proponga ante las Direcciones correspondiente del Ministerio de Desarrollo Social, las gestiones necesarias a realizarse ante la Dirección de Contabilidad del Estado para la asignación de saldos contables; y de ser necesario, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del presupuesto, para la creación de los puestos y funciones del personal del referido Programa. Artículo 8. Se instruye al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social para que elabore y proponga . en un plazo de treinta (30) días, los instrumentos consistentes en reglamentos, manuales..."	Se recomienda al Director Ejecutivo de FODES que garantice el cumplimiento de los artículos 3, 4 y 7 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, de fecha 2 de marzo de 2021, modificado por el Acuerdo DS-44-2021, con fecha 17 de agosto de 2021. En estos artículos el Ministro de Desarrollo Social le asigna la responsabilidad de coordinar los procesos administrativos, estructurales y operar los registros presupuestarios, financieros, contables, estadísticos y de cualquier otra naturaleza necesarios para el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento. Además, en el artículo 8 se le confiere la responsabilidad al Director Ejecutivo de FODES de elaborar y presentar instrumentos como reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos. Es importante destacar que el plazo para la presentación de estos instrumentos se encuentra vencido.	La Subdirección del Fondo de Desarrollo Social en oficio No. SD-013-2024/FGDL/ig de fecha 30 de enero de 2024, no adjunta información al respecto.	Por lo expuesto en el cuadro de gestiones, la recomendación continúa en proceso, sin ningún grado de avance.	X	

0000001

19

